



Rosario, 15 de mayo de 2020.

VISTO, que la Pandemia COVID-19 generó una crisis de características inéditas con consecuencias en todas las dimensiones de la vida de personas;

Que no puede haber un normal desarrollo de las actividades académicas en este marco;

Que son inevitables los retrasos, alteraciones y modificaciones del proceso de enseñanza-aprendizaje;

Que debemos buscar todas las formas posibles de mitigar los perjuicios para todas y todos los miembros de nuestra institución;

Que la máxima prioridad es cuidar la salud y la vida, por lo tanto, los esfuerzos principales de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) están orientados a la lucha contra la pandemia y al fortalecimiento de vínculos para buscar soluciones colectivas a la crisis;

Que, en este sentido, la FCM viene coordinando actividades fundamentales junto a las autoridades sanitarias y ha puesto a disposición todas sus instalaciones y recursos para lo que se requiera;

Que, tenemos una gran preocupación por resguardar el derecho a estudiar y que no se profundice el problema del desgranamiento estudiantil, particularmente en los primeros años de las carreras de grado;

Que, es fundamental cuidar los derechos de las y los trabajadores docentes y nodocentes que deben desenvolverse en condiciones extraordinarias;

Que, será necesario adecuar procedimientos y plazos administrativos para evitar vulnerar derechos;

Que, la actividad académica se verá resentida, sobre todo en disciplinas en las cuales no es posible reemplazar un conjunto de actividades presenciales por actividades virtuales; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a partir del 20 de marzo, y fue prorrogada, por última vez, hasta el 24 de mayo del corriente.

///



///

QUE la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación (ME), mediante Resolución 12/2020 del 3 de Abril, resolvió "Recomendar a las Universidades Nacionales, Universidades Privadas e Institutos Universitarios la readecuación del calendario académico 2020, teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario."

QUE, tanto la UNR como la FCM mediante diferentes resoluciones dispusieron el cierre de las Unidades Académicas permitiendo sólo el desarrollo de actividades esenciales que deben garantizarse a los fines de reducir al mínimo la asistencia de trabajadores docentes y nodocentes.

QUE, el 15 de marzo el Comité de Contingencia de la UNR resolvió "Reprogramar el inicio y/o dictado de clases, según corresponda, para las carreras de pre-grado, grado y posgrado universitario para el 30 de marzo y establecer que las mismas deberán incorporar espacios alternativos y de modalidad virtual." Y estableció en su artículo 2° que "se mantendrán las mesas de exámenes finales de pregrado, grado y posgrado estipuladas, quedando la implementación y/o aprobación a cargo de cada unidad académica".

QUE, el 17 de marzo la FCM emitió un comunicado a través de su sitio web oficial informando sobre la implementación de un "sistema de acompañamiento basado en actividades virtuales" no equivalente a las actividades presenciales", con el objetivo de mitigar los perjuicios combinando el uso de herramientas de enseñanza a distancia con las adecuaciones necesarias al Calendario Académico 2020.

QUE, esta adecuación es transitoria y se encuentra respaldada por la Resolución 104/20 del Ministerio de Educación de la Nación del día 16 de marzo.

QUE, la FCM comunicó la utilización del Campus Virtual del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED-UNR) como espacio web oficial para la organización de las actividades académicas virtuales.

QUE, las Áreas y Asignaturas de las tres carreras de grado de la FCM han organizado actividades a distancia a través de las Aulas Virtuales del Campus "Comunidades UNR" utilizando también otros instrumentos, aplicaciones y herramientas digitales que consideraron útiles para facilitar el vínculo y la comunicación.

///



///

QUE, el 22 de Abril el Área Académica y del Aprendizaje comunicó un "Protocolo para el desarrollo de actividades académicas con acompañamiento pedagógico virtual" en la que se establecen "un conjunto de pautas generales para el desarrollo de las actividades académicas mientras continúen las medidas sanitarias vigentes", que "las unidades académicas podrán implementar los turnos de exámenes previstos en sus respectivos calendarios académicos", "los mecanismos de promoción y/o regularización de las asignaturas cuatrimestrales" y para "exámenes parciales orales se recomienda utilizar la cuenta institucional de "Hangouts Meet" para realizar la evaluación por videoconferencia" y se sugiere establecer simultáneamente una comunicación alternativa creando "una sala de Chat en la Plataforma ED"

QUE, los principios que se han propuesto desde la Secretaría Académica de Facultad para las actividades virtuales son el fortalecimiento de la comunicación, el acompañamiento y la preparación para el momento (por ahora incierto) en que se puedan retomar las actividades presenciales, a los fines de mantener la calidad educativa en este contexto de crisis.

QUE, en nuestras Carreras de Grado, la mayoría de las disciplinas requieren fuertemente de instancias prácticas (laboratorios, trabajos prácticos, trabajos de campo, simulación, prácticas en efectores de salud, etc.) que, en estas circunstancias, no es posible adecuar totalmente al trabajo virtual.

QUE, la masividad de nuestra institución implica que muchas de las cursadas y mesas examinadoras llegan a involucrar más de cien de docentes y miles de estudiantes.

QUE, las instancias de acreditación virtual requieren de una planificación, logística, llenado de actas, cumplimiento de plazos, certificación de identidad y otros aspectos legales que, en estas condiciones es muy difícil garantizar.

QUE, un porcentaje considerable de estudiantes tienen problemas de conectividad (límite de datos o discontinuidad de la conexión), por lo que no está garantizada la equidad en el acceso a las instancias y acreditación virtual, generándose más injusticias.

QUE, la implementación de instancias de acreditación en este contexto implicaría una sobrecarga de trabajo, y la exposición de estudiantes y trabajadores a nuevos procesos deteriorantes de la Salud que preferimos evitar.

QUE, producto del aislamiento social, preventivo y obligatorio, se debieron suspender repentinamente las evaluaciones finales correspondientes al turno de Exámenes de febrero-marzo 2020 de las tres carreras de grado quedando mesas examinadoras sin concluir.

///



///

QUE, el Foro Argentino de Facultades y Escuelas de Medicina Públicas (FAFEMP) está debatiendo propuestas para curricularizar actividades relativas a la pandemia de COVID19, para estudiantes del Ciclo de Práctica Final, que están siendo consultadas con el Ministerio de Educación de la Nación, a los fines de permitirles concluir la carrera.

QUE, se están estudiando nuevas actividades relativas a la pandemia de COVID19 que permitan a las/os estudiantes del Ciclo de Práctica Final retomar la actividad práctica.

QUE, el egreso de profesionales de la salud involucra trámites de tipo presencial, funcionamiento pleno del Consejo Directivo y trabajo presencial de personal no docente.

QUE, junto a la UNR se están implementando medidas para garantizar los trámites de egreso de profesionales de la salud.

QUE, no se tiene certeza de cuándo podremos retomar la actividad presencial en la Facultad ni en los efectores de Salud.

QUE, la finalización o flexibilización de las medidas del aislamiento, social, preventivo y obligatorio son tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) y es una responsabilidad y compromiso el cumplimiento de las mismas.

QUE, para reprogramar el Calendario Académico se requiere conocer el tiempo aproximado del que vamos a disponer para actividades teóricas, prácticas, evaluaciones parciales y finales.

QUE, la planificación de actividades presenciales complementarias de las actividades virtuales, la reprogramación de mesas de exámenes, y la definición de condiciones de regularidad y promoción están supeditadas a las decisiones del Poder Ejecutivo Nacional.

QUE, corresponde al momento transmitir la gravedad de situación actual, mitigando la idea de que podemos continuar con actividades "normales", y a la vez transmitir seguridad sobre la firme voluntad de no profundizar las desigualdades en las condiciones materiales y no crear nuevos obstáculos para que las y los estudiantes sostengan los procesos de aprendizaje que requiere su formación.

QUE, es imprevisible el panorama futuro, siendo inciertas las condiciones en las que deberíamos desarrollar las actividades académicas.

QUE, durante los días 20 de Abril, 7 y 14 de Mayo el Sr. Decano se reunió con las/os Consejeras/os Directivos de la FCM en modalidad a distancia, junto a la Secretaria Académica Mag. Susana Villarreal y la Secretaria de Consejo Directivo Sra. Alejandra Medrano, y el tema fue debatido ampliamente.

///

///

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Informar que las actividades planificadas originalmente en el Calendario Académico 2020 están suspendidas. Esto implica que:

- a) No corren (hasta nuevo aviso) los plazos administrativos para las inscripciones al cursado regular que no pudieron efectivizarse.
- b) No corren (hasta nuevo aviso) los plazos para las inscripciones a las mesas de exámenes que no pudieron efectivizarse.
- c) No corren (hasta su reprogramación) los plazos de inicio y finalización de las Áreas y Asignaturas, así como los plazos de entregas de actas de regularidad y exámenes.
- d) Las mesas de exámenes que estaban en desarrollo y fueron suspendidas continuarán cuando estén dadas las condiciones, informándose oportunamente.
- e) Se considerará la reprogramación de todas las mesas de exámenes del Calendario 2020 no implementadas.

ARTÍCULO 2do.- Continuar implementando, bajo la Coordinación de la Secretaría Académica, el Área de Informática Educativa y Telemedicina y la Secretaría de Políticas Estudiantiles, las actividades virtuales de acompañamiento a los procesos de aprendizaje iniciadas el 1ro de abril a través del sitio institucional de Ciencias Médicas del Campus Virtual UNR.

Las mismas son adecuadas por las/los Responsables Académicas/os de Área y Profesores/as a Cargo de Asignaturas de acuerdo a las posibilidades de cada equipo docente y están orientadas a:

- a) Mitigar los perjuicios de la crisis sanitaria, social y económica desatada por la pandemia de COVID-19 colaborando con el sostén de los procesos de aprendizaje.
- b) Ofrecer a las/os estudiantes recursos virtuales para la orientación respecto los objetivos de cada Área o Asignatura, bibliografía, guías de estudio, y todo lo que se considere relevante para facilitar el estudio individual.
- c) Priorizar las actividades teóricas y de acompañamiento, mediante los mecanismos posibles de implementar (clases teóricas, tutorías, consultas, teleconferencias, etc.)
- d) Cada área o asignatura podrá implementar, si así lo considera, trabajos y/o tareas de carácter diagnóstico, que brinden una retroalimentación sobre la evolución del proceso de aprendizaje respecto a los contenidos.

///



///

ARTÍCULO 3ro.-: Dejar establecido que cuando el Poder Ejecutivo Nacional disponga el retorno a las actividades educativas presenciales (total o parcialmente) se procederá, en carácter de urgencia, a reprogramar el Calendario Académico 2020. Se definirán prioridades estableciéndose pautas y plazos para:

- a) prorrogar el 1er. Cuatrimestre a los fines de implementar actividades presenciales indispensables, complementarias a las virtuales.
- b) la duración de las actividades de las cursadas del 2do. Cuatrimestre y anuales
- c) la implementación de mesas de exámenes finales pendientes
- d) prácticas en efectores de salud (cuando estén permitidas)

ARTÍCULO 4to.- En función de las pautas y plazos a establecerse cada Área o Asignatura evaluará lo realizado durante el aislamiento y planificará las actividades presenciales indispensables para regularizar, complementando el proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a los contenidos de mayor jerarquía.

Para ello se tendrá en cuenta que todas/os estamos afectados de diferente forma por esta situación y no todas/os las/os docentes y estudiantes tenían garantizadas las condiciones para cumplimentar las actividades virtuales.

ARTÍCULO 5to.- Encomendar a la Secretaría Académica la reprogramación de las fechas de inscripción, inicio y finalización de las Materias Electivas anuales y cuatrimestrales, incorporando el formato virtual total o parcialmente según la consideración de cada Responsable de Materia Electiva.

De no poder garantizarse que la totalidad de las/los estudiantes inscriptas/os cumplan la carga horaria requerida en los Planes de Estudio, se flexibilizaran las correlatividades para cursar.

ARTÍCULO 6to.- Las/os estudiantes que no pudieron adquirir las condiciones para el cursado regular debido a la imposibilidad de completar los turnos de exámenes promocionales de cada Carrera, podrán participar de las actividades de acompañamiento virtual.

Las/os estudiantes que estaban habilitados a cursar el Área de Sexualidad, Género y Reproducción de la Carrera de Medicina, podrán participar de las actividades de acompañamiento del Área Trabajo y Tiempo Libre que se iniciarán cuando lo dispongan las Responsables Académicas del Área. Esto incluye a las/os estudiantes que no pudieron adquirir las condiciones debido a la no finalización de la mesa de Crecimiento y Desarrollo.

///



-7-

///

ARTÍCULO 7mo.- Se establecerán los mecanismos legales y administrativos que permitan el egreso de las Carreras de grado y posgrado, solicitando el aval legal de la UNR.

Establecido dicho mecanismo, se estudiarán posibles formas de finalización de la Cohorte 49 del Ciclo de Práctica Final de la Carrera de Medicina.

Si las autoridades sanitarias permiten mecanismos seguros para la participación de estudiantes en efectores, se establecerá la continuidad de las actividades prácticas para las Cohortes 50 y 51, y el inicio de las mismas para la Cohorte 52.

Mientras continúen restringidas las prácticas en efectores de salud, continuaran las actividades de acompañamiento virtual para los estudiantes de las Cohortes 50 y 51, y se dará inicio a las actividades de acompañamiento virtual para quienes están en condiciones de inscribirse a la Cohorte 52 del Ciclo de Práctica Final de la Carrera de Medicina.

ARTÍCULO 8vo.- Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión y cumplido elévese al Consejo Directivo para su consideración.

RESOLUCION N° 1603/2020

Prof. Dr. Jorge L. Molinas
Decano

Mam.-